

BANCO DE ESPAÑA

21435 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 9 de septiembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	147,457	147,753
1 ECU	166,907	167,241
1 marco alemán	84,814	84,984
1 franco francés	25,295	25,345
1 libra esterlina	244,116	244,604
100 liras italianas	8,592	8,610
100 francos belgas y luxemburgueses	411,145	411,969
1 florín holandés	75,165	75,315
1 corona danesa	22,265	22,309
1 libra irlandesa	212,397	212,823
100 escudos portugueses	82,767	82,933
100 dracmas griegas	49,540	49,640
1 dólar canadiense	96,731	96,925
1 franco suizo	103,190	103,396
100 yenes japoneses	107,117	107,331
1 corona sueca	18,357	18,393
1 corona noruega	19,023	19,061
1 marco finlandés	27,876	27,932
1 chelín austríaco	12,053	12,077
1 dólar australiano	86,160	86,332
1 dólar neozelandés	74,672	74,822

Madrid, 9 de septiembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

21436 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Gabriel Sabatini Mandiá.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1, a), de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 1.403 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 31 de octubre de 1997, que es firme, recaída en el recurso número 2.272/1995, interpuesto por don Gabriel Sabatini Mandiá, contra la Resolución de 22 de febrero de 1995, de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, y el acuerdo de la Comisión de Selección de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de 31 de enero de 1995, por la que se nombró a doña Isabel Vázquez de Castro, para cubrir interinamente la plaza en el Departamento de Lingüística, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Sabatini Mandiá contra la Resolución de 22 de febrero de 1995, de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid y el acuerdo de la Comisión de Selección de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de 31 de enero de 1995, por la que se nombró a doña Isabel Vázquez de Castro, para cubrir interinamente la plaza en el Departamento de Lingüística, al darse el supuesto previsto en el artículo 40, a), de la Ley de la Jurisdicción, sin expresa condena en las costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76, e), de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

21437 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por doña Consolación Jiménez Aguilar.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 548 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de abril de 1998, que es firme, recaída en el recurso número 1604/1996, interpuesto por doña Consolación Jiménez Aguilar, contra la Resolución de 12 de agosto de 1996, de la Universidad Politécnica de Madrid, que rechazó la petición de la actora, encaminada al abono del complemento específico por méritos docentes con efectos de 1 de abril de 1989, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada señora Perona Mata, actuando en nombre y representación de doña Consolación Jiménez Aguilar, contra la Resolución de 12 de agosto de 1996, de la Universidad Politécnica de Madrid, que rechazó la petición de la actora, encaminada al abono del complemento específico por méritos docentes con efectos de 1 de abril de 1989, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es ajustada a derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.